

ORDENANZA N° 71/2023.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE HABILITACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA PARADA N° 03, UBICADA SOBRE LA CALLE GRAL. CABAÑAS ENTRE CARLOS A. LÓPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA, A LA CALLE INTERNA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ENCARNACIÓN.

VISTO:

La Nota N° 5.302/2023 remitida por el Intendente Municipal en fecha 20 de junio de 2023, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 3664/2023 presentado por los Delegados de la Parada de Taxi N° 3, ubicada sobre la calle Gral. Cabañas entre Mcal. Estigarribia y Carlos Antonio López, sobre solicitud de ampliación del plazo de habilitación de la Parada Alternativa situada en la calle interna de la Terminal de Ómnibus, que fuera autorizada por Ordenanza N° 32/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 2.200/2023 expresa: "...En atención al Expediente N° 3664/2023 referente a una solicitud de concesión de parada definitiva presentado por los señores IRENEO ZARATE MARTINEZ Y ANSELMO SOSA en representación de TAXISTAS PROPIETARIOS Y CHOFERES DE LA PARADA N° 03, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Encarnación dice: " Que, los recurrentes manifiestan en su presentación que "habíamos solicitado una parada alternativa al costado de la terminal por un lapso de seis meses con Ordenanza N°311/2021, en estos momentos esa ordenanza está terminando su plazo y es por eso que queremos ver la posibilidad de que esa parada alternativa se no des otorgue como una parada definitiva ya que con esta parada alternativa damos más servicios a los pasajeros que llegan a la Terminal de Ómnibus".- Que, en tal sentido la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial ha informado que basados en la solicitud de los recurrentes esta Dirección es del criterio de PRORROGAR EL TIEMPO otorgado como parada alternativa para la Parada de Taxi N° 03. permitiendo desdoblar dicha parada de taxi, la misma permanecerá en el espacio cedido con anterioridad sobre la calle interna de la terminal de ómnibus con CAPACIDAD PARA DOS UNIDADES DE TAXI, EL TIEMPO ESTABLECIDO SERA DE UN AÑO CON LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR, para que de esta manera puedan cubrir correcta y eficientemente el servicio en el sector mencionado. - Que, de igual manera la Dirección General de la Policía Municipal informa: "Que conforme a la Ordenanza 32/2022, en el cual determina la extensión de la Parada N° 03 dentro del predio de la Terminal de Ómnibus con un espacio físico de capacidad para dos (2) unidades de taxis, se presenta la NO OBJECCION a la solitud planteada por los recurrentes, sugiriendo la renovación del plazo establecido por Ordenanza N° 32/022 para la extensión de la Parada de Taxis No 03, bajo los mismos términos y condiciones de ubicación fijados por la Ordenanza respectiva, salvo criterio de mejor parecer.- Que, del escenario jurídico planteado se aprecia que las Direcciones de Desarrollo Urbano y Territorial así como la Policía Municipal de Tránsito se han expedido favorablemente a la prórroga de extensión de plazo por UN AÑO a la citada PARADA, como lo establece el artículo 2 de la Ordenanza 32/2022, NO así al pedido de la concesión para PARADA DEFINITIVA planteada por los representantes de taxistas, por lo que es de criterio de esta Dirección de Asuntos Jurídicos remitir a la Junta Municipal a fin de que sea tratados por las Comisiones de Legislación, Transporte Público y Tránsito de conformidad a las atribuciones que le son conferidos para dicho efecto."

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen favorable de la Comisión de Transporte Público y Tránsito, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) AMPLIAR el plazo de vigencia por el término de 12 (doce) meses para el funcionamiento de la extensión de la Parada de Taxi N° 03, ubicada sobre la calle Gral. Cabañas entre Carlos A. López y Mcal. Estigarribia, a la calle interna de la Terminal de Ómnibus de Encarnación, que ingresa por la calle Gral. Cabañas, en forma paralela a la calle Mcal. Estigarribia, cuya aprobación fuera otorgada por Ordenanza N° 32/2022, de acuerdo al plano de ubicación elaborado por la Dirección de Planificación Municipal, para el estacionamiento de un máximo de 2 (dos) unidades de taxis por vez.

ART. 2º) ESTABLECER que una vez fenecido dicho plazo, y de ser presentada una nueva solicitud sobre la misma, deberá ser analizada nuevamente por las Direcciones de Desarrollo Urbano y Territorial y de Tránsito Municipal, sobre la factibilidad de extender dicha habilitación por un periodo más prolongado.

ART. 3º) COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abg. FREDY FERMIN ORTEGA ULLÓN
Presidente Junta Municipal

**PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, DE JULIO DE 2023.**

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal